



Expediente n.º: 688/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

Fecha de iniciación: 03/03/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos n.º3/2026 del Presupuesto en vigor, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º3/2026, del Presupuesto vigente de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplic.	Proyecto	Denominación	Importe
2026 231 13100	2026 3 COR26 1	Retribuciones otro personal	11.924,84
2026 231 16000	2026 3 COR26 1	Seguridad social a cargo empresa	6.200,00
2026 231 22609	2026 3 COR26 1	Actividades de igualdad	15.215,40
		TOTAL	33.340,24





La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

2026 45015	2026 3 COR26 1	Subvención Instituto de la Mujer Correspon	33.340,24
------------	-------------------	--------------------------------------------	-----------

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

